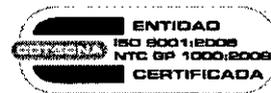




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001590 DE 2014

10 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC HUILA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210320962 de 4 de Junio de 2014, el señor ORLANDO MONTEALEGRE CORDOBA Representante Legal de la sociedad CRC SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 00235094 del 4 de Septiembre de 2012 y NIT 900551098-1, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC HUILA identificado con el número de matrícula mercantil 00251889 del 22 de Enero de 2014, ubicado en la calle 6 No 9 – 36 de la ciudad de Neiva, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CRC SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 6 No 9 – 36 de la ciudad de Neiva.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-068 de fecha 13 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC HUILA, es de ciento dieciséis (116);

42

17

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE 10 JUN 2014

0001590

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC HUILA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC HUILA;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC HUILA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CRC SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00235094 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900551098-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC HILA
MATRÍCULA MERCANTIL:	00251889 DEL 22 DE ENERO DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 6 NO 9 – 36
MUNICIPIO:	NEIVA
DEPARTAMENTO:	HUILA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO DIECISÉIS (116)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC HUILA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CRC SAS, identificada con el NIT 900551098-1, ubicada en la calle 6 No 9 – 36 de la ciudad de Neiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOY AMB.

0001590

10 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC HUILA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

10 JUN 2014

3
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez

Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

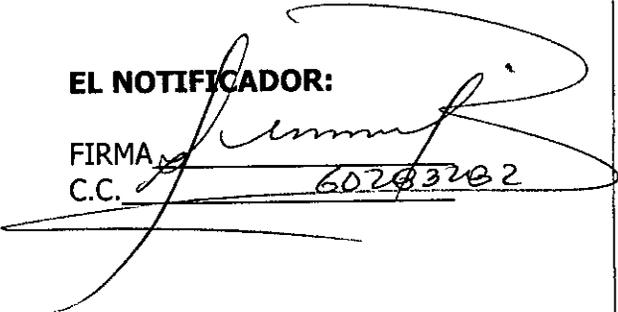
En Bogotá, a las 14:30 horas del día trece (13) de junio de 2014, notifiqué personalmente al señor JORGE ANDRES ENRIQUEZ ECHEVERRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.803.458, quien actúa como Apoderado de CRC S. A. S., del contenido de la Resolución 1590 de junio 10 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC HUILA, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 79803458
DIRECCION Cll 19AS. #16-43
CIUDAD Bta
TELEFONO 2420671
FECHA 13.06.2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283202